



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 2
OM N°096/11

GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE ORDENANZA AUTONOMICA MUNICIPAL N° 096 /11

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota con registro CM-2118, suscrito por el Director General Ejecutivo a.i. del CENARD, dirigida al Presidente del Honorable Concejo Municipal, en la cual pide se haga la distinción a los atletas del club Praia Clube en visita oficial a nuestro país al CENARD para realizar entrenamiento en altura, a realizarse del 16 de septiembre al 8 de octubre de 2011.

Que, de acuerdo a la nota ingresada con registro CM-2118, se realizara en nuestra ciudad con el fin de la promoción deportiva, el mejorar la capacidad técnica del atleta boliviano, un entrenamiento especial en el CENARD con la participación de los atletas del prestigioso PRAIA CLUBE en el escenario de la piscina olímpica "El Rollo".

Que, los atletas participantes de este evento son de alto nivel competitivo, compartiendo de esta forma sus experiencias y técnicas deportivas con nuestros atletas locales en la disciplina de la natación.

Que, conforme el art. 20 del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, dispone conferir: "... **TITULO HUESPED GRATO** destinado a: "... para personas y representantes que lleguen en forma oficial a congresos..."sic.

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 ha sancionado la **Ley N° 001/2011** que marca el **Inicio del Proceso Autonomico Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la **PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración**"

Que conforme prescribe el art. 12 num. 4) de la Ley de Municipalidades, el H. Concejo Municipal tiene la potestad para dictar Ordenanzas como Normas Generales del Municipio.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE.

Art.1°De conformidad al Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, confíerese el Título de "**HUESPEDES GRATOS**" De La Ciudad De Sucre, a:

Wander Pires (Técnico)

Gino Degane (Técnico)

Roberta Camila Albino

María Luisa Nogueira

Bruna Alves Rodrigues

Bruna Heitor Guimarães

Igor Oliveira Baldoino



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 2
OM N°096/11

Gabriel Fideliz Souza

Caio Hanoka Dini

Vitor Santos Sá

Mateus Rufu Ribas

Mateus Macedo Silva

Ermani Lopes Cunha

Diego Barros Ribeiro

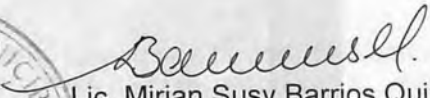
Cesar Vasconcelos Martin

Art.2° La entrega del título y copia autografiada de la presente disposición, se efectuará en ceremonia especial con las formalidades de estilo, el día lunes 3 de octubre del año 2011, a horas 11:00a.m., en el Salón Rojo del Palacio Consistorial del Gobierno Municipal de Sucre.


Art.3° La Alcaldesa Municipal de Sucre, queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre - Bolivia, a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil once


Dr. Juan Nacer Villagomez Ledezma
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 3 días del mes de Octubre del año dos mil once.


Lic. Verónica Bérrios Vergara
H. ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE a.i.

